

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DOSCIENTOS VEINTIÚN CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE EN TREINTA Y NUEVE CONSEJOS DISTRITALES

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que en términos del párrafo segundo del artículo 3° del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y d), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra un Consejo General, que es su órgano superior de dirección y un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal.
5. Que el artículo 60, fracciones I, incisos a) y b), VIII, IX y XXVII, del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto y el desarrollo de las elecciones; designar o, en su caso, remover a los consejeros presidentes y consejeros electorales de los consejos distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el consejero presidente y los consejeros electorales del propio Consejo General; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; así mismo, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas éstas atribuciones y las demás conferidas en dicho numeral y en el citado código.
6. Que según lo dispone el artículo 72 fracciones I, II, III y IV del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a los consejeros electorales del Consejo General cumplir las atribuciones conferidas en el citado código y los acuerdos del Consejo General; integrar las comisiones del mismo; realizar propuestas al citado cuerpo colegiado para su conocimiento y resolución, y participar en las actividades

institucionales que resulten necesarias para el desahogo de los asuntos competencia de éste órgano superior de dirección y de sus comisiones.

7. Que el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal establece que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el territorio del Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales.
8. Que conforme lo dispone el artículo 82, párrafo primero, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, durante el proceso electoral funcionarán en cada distrito electoral los Consejos Distritales que estarán integrados, entre otros, por un consejero presidente y seis consejeros electorales con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General, para un periodo de seis años improrrogables. De igual forma el Consejo General nombrará tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los consejeros electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada.
9. Que el artículo 83 del Código Electoral del Distrito Federal vigente al momento de la aprobación de la publicación de las dos convocatorias para integrar los Consejos Distritales, por el Consejo General el 29 de abril y el 31 de agosto del año en curso, respectivamente, establecía que los consejeros electorales de los Consejos Distritales deberían satisfacer los requisitos siguientes:
 - a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
 - b) Tener residencia de al menos un año en el distrito electoral que corresponda;
 - c) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
 - d) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en el año anterior a la designación;
 - e) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en Órganos de Dirección de Partido Político alguno en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - f) No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, el año anterior al inicio del proceso electoral para el que se integre el Consejero Distrital, y
 - g) Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

El Consejo General publicará una convocatoria para que los ciudadanos que cumplan con los requisitos anteriores, previa entrevista, puedan ser tomados en consideración por la Comisión Especial de dicho Consejo para la integración de los Consejos Distritales.

10. Que los artículos 83 in fine del Código Electoral del Distrito Federal y 14, fracción III, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecen que el Consejo General contará con una Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
11. Que con base en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales deberá conformarse por lo menos un mes antes del inicio del proceso electoral o de participación ciudadana para el cual se vayan a integrar los Consejos Distritales; asimismo, dicha comisión tendrá como función, apoyar al Consejo General en la selección de los ciudadanos que habrán de ser propuestos para integrar los Consejos Distritales y cubrir las vacantes que se generen, sometiendo a la consideración del citado órgano superior de dirección el proyecto de acuerdo respectivo.
12. Que el Consejo General en cumplimiento al artículo 82 del Código Electoral del Distrito Federal designó, el 30 de abril de 1999, a 143 consejeros electorales propietarios y suplentes integrantes de los 16 Consejos Distritales Cabecera de Demarcación, por un periodo improrrogable de seis años.
13. Que el 15 de diciembre de 1999 el Consejo General aprobó la designación de 216 consejeros electorales distritales, integrantes de los 24 Consejos Distritales restantes, por un periodo improrrogable de seis años.
14. Que en atención al periodo improrrogable de 6 años, de los 143 consejeros electorales distritales designados el 30 de abril de 1999, 59 de ellos, se separaron del cargo por presentar su renuncia o se dio por terminada su función de consejero electoral distrital, con motivo de la modificación del ámbito territorial de los cuarenta distritos electorales uninominales y los 84 consejeros electorales distritales restantes terminaron su encargo el 29 de abril de 2005, motivo por el cual se generaron igual número de vacantes del cargo de consejero electoral distrital.
15. Que de los 216 consejeros electorales distritales designados el 15 de diciembre de 1999, 99 de ellos, se separaron del cargo por presentar su renuncia o con motivo de la modificación del ámbito territorial de los cuarenta distritos electorales uninominales, por lo que se dio por terminada su función de consejero electoral distrital, estos cargos fueron sustituidos previos procesos de selección de aspirantes y en la actualidad se encuentran activos 117 consejeros electorales distritales, mismos que terminarán su encargo el 14 de diciembre de 2005.

16. Que con posterioridad a las elecciones celebradas en el 2003 y hasta diciembre de 2004 se encontraban vacantes 8 cargos de consejero electoral suplente en Consejos Distritales.
17. Que derivado de lo señalado en los considerandos 12, 13, 14, 15 y 16, fue conveniente instalar la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, con motivo de la celebración de la elecciones de Comités Ciudadanos y para cubrir las vacantes que se producirían en el 2005.
18. Que el 15 de diciembre de 2004 el Consejo General a través del acuerdo ACU-075-04 aprobó la creación de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, estableciendo en el punto SEGUNDO que tendrá por objeto auxiliar al Consejo General en el proceso para la selección de los ciudadanos que, con el carácter de consejeros electorales de los Consejos Distritales habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados, con motivo de la finalización del periodo por el que fueron designados y para cubrir las vacantes que se presenten durante el proceso de elección de Comités Ciudadanos 2005.
19. Que el 21 de enero de 2005 se instaló la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo ACU-075-04 del Consejo General, anteriormente referido.
20. Que el 17 de mayo de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, señalando en el artículo Segundo Transitorio que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente y en el artículo CUARTO Transitorio, establecía que la primera elección de Comités Ciudadanos se realizaría el último domingo de abril de 2005.
21. Que el 28 de enero de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana, que establecía que no se realizaría la elección de los Comités Ciudadanos a celebrarse el último domingo del mes de abril de 2005, hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señalara lo conducente.
22. Que la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, aprobó el 6 de abril la convocatoria para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivado de la terminación del cargo y vacantes generadas en 2005, misma que se refería a 209 vacantes al cargo de consejero electoral distrital y los Criterios relativos al proceso para seleccionar a los candidatos a Consejeros Electorales Distritales que serán propuestos al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos, que sirvieron para orientar en el proceso de selección.
23. Que el Consejo General el 29 de abril de 2005, a través de Acuerdo ACU-019-05, aprobó la publicación de la convocatoria para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, y los Criterios relativos

propuestos por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos, a que hace referencia el punto anterior.

24. Que la citada convocatoria y los criterios en mención fueron publicados en los estrados de oficinas centrales, en los 40 órganos desconcentrados, así como en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx, del 14 al 25 de mayo del actual y en los periódicos El Universal, La Jornada y Reforma, los días 16, 18 y 23 de mayo, respectivamente.

25. Que el 13 de julio de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal por el cual indica que no se realizarán las elecciones señaladas en el artículo 98 de la citada Ley, hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca lo conducente.

26. Que ante la inminencia del proceso electoral de 2006 y el número de vacantes que se generaron antes de su inicio, la Comisión Especial continuó llevando a cabo las diversas etapas eliminatorias del proceso de selección de candidatos al cargo de consejero electoral distrital.

27. Que de las 209 vacantes que se habían publicado en la primer convocatoria se restó una, ya que se había computado erróneamente el periodo de término de un consejero electoral del Consejo Distrital XXIII, por lo que únicamente se consideran 208 vacantes.

28. Que derivado del desarrollo del proceso de selección de candidatos al cargo de consejero electoral distrital, el Centro de Formación y Desarrollo informó a la citada Comisión en su octava sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto del actual, que de los 1,174 aspirantes que se registraron para el proceso de selección, 296 aspirantes llegaron a la última etapa de entrevista, habiendo acreditado ésta 228 de ellos.

29. Que la citada Comisión en su octava sesión ordinaria ya referida aprobó proponer al Consejo General la designación de 177 ciudadanos para ocupar el cargo de consejero electoral distrital e integrar la lista de reserva de los 51 aspirantes restantes.

30. Que un aspirante propuesto para designación del cargo de consejero electoral propietario del Consejo Distrital XVII, presentó un escrito en el cual declina continuar en el proceso de selección de consejeros electorales distritales, por lo que de las 177 propuestas de designación de aspirantes al cargo de consejeros electorales propietarios y suplentes quedan 176. En lo que respecta a esta vacante no existen aspirantes en la lista de reserva de este Consejo Distrital, ni se incluyó en la segunda convocatoria ya que su declinación fue posterior a la publicación.

31. Que concluido el procedimiento previsto en la Convocatoria, el Centro de Formación y Desarrollo informó a la Comisión Especial que no había candidatos que proponer en 31 cargos de consejeros electorales distritales, toda vez que los aspirantes

registrados no aprobaron las diversas etapas del proceso, por lo que la misma Comisión propuso al Consejo General la publicación de una segunda Convocatoria.

32. Que la Comisión en mención en su octava sesión ya citada, consideró procedente realizar la designación de las 12 vacantes que se generarán el 27 de marzo de 2006, toda vez que el próximo proceso electoral iniciará en enero de ese año y la Comisión Especial que se integre se instalará a finales de enero, por lo que contaría con tiempos muy cortos para la emisión y la implementación de una convocatoria.

33. Que en virtud de lo señalado en los considerandos 31 y 32 la citada Comisión aprobó la segunda convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, la cual se refiere a las 43 vacantes del cargo de consejero electoral distrital a que estos considerandos mencionan, más las que se generasen.

34. Que el Consejo General el 31 de agosto de 2005, a través del Acuerdo ACU-037-05 aprobó la publicación de la segunda convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, misma que se difundió del 6 al 11 de septiembre en los estrados de oficinas centrales, de las direcciones distritales II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVIII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII y XL; en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de los Distritos anteriormente señalados, en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx y en los periódicos La Jornada, Reforma y El Universal, los días 9, 10 y 11 de septiembre, respectivamente

35. Que durante el desarrollo del segundo proceso de selección de aspirantes para ocupar el cargo de consejero electoral distrital se presentaron tres renunciaciones de consejeros electorales integrantes de los Consejos Distritales XVIII, XXI y XXXIV, motivo por el cual aumentaron a 46 las vacantes de consejero electoral distrital a cubrir.

36. Que el Centro de Formación y Desarrollo presentó a la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales en la décima sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre los resultados finales del segundo proceso de selección de aspirantes al cargo de consejero electoral distrital, del cual se desprende que de los 215 aspirantes que se registraron, 129 aprobaron todas las etapas y de estos únicamente se puede proponer a 38 para cubrir las vacantes y para la propuesta de designación de las 12 vacantes que terminarán el 27 de marzo de 2006, se considera a 7 aspirantes que aprobaron todas las etapas de la primera convocatoria y se encuentran en la lista de reserva, con lo que se cubren 45 de las 46 vacantes.

37. Que derivado del desarrollo de los dos procesos de selección de aspirantes al cargo de consejero electoral distrital, la citada Comisión en su undécima sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre aprobó proponer al Consejo General la designación de 221 aspirantes para ocupar el cargo de consejero electoral distrital propietario y suplente, 176 resultantes de la primera convocatoria, 38 derivado de los resultados

de la segunda convocatoria y 7 aspirantes que se encontraban en la lista de reserva de la primera convocatoria.

38. Que para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, y toda vez que todos los consejeros electorales propietarios tienen el mismo rango, la Comisión en mención aprobó que el cargo de consejero electoral propietario se asignará en orden alfabético del primer apellido, y en cambio para el caso de consejero electoral suplente se ordenarán conforme al promedio obtenido en el proceso de selección, pues de él depende la prelación en que pasarán a ser propietarios.
39. Que toda vez que en 2006 se llevará a cabo el proceso electoral para la renovación periódica del Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales es necesario tener integrados los 40 Consejos Distritales para la sesión de instalación de los citados cuerpos colegiados que se llevará a cabo en la primer semana del mes de febrero, de conformidad a lo señalado en el artículo 84 primer párrafo del citado código.
40. Que es atribución de este Consejo General, vigilar que los Consejos Distritales se encuentren debidamente integrados, por lo que considera procedente la propuesta de designación de 221 consejeros electorales propietarios y suplentes, que presenta la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
41. Que en este orden de ideas, es necesario y oportuno que este órgano superior de dirección, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 60 fracción VIII del Código Electoral del Distrito Federal, apruebe la propuesta de designación de consejeros electorales integrantes de los Consejos Distritales, señaladas en los anexos uno y dos de este acuerdo, y que forman parte del mismo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3° párrafo segundo; 52 párrafos primero y segundo; 54 incisos a) y d); 60 fracciones I, incisos a) y b), VIII, IX y XXVI; 72 fracciones I, II y IV; 81; 82 párrafo primero, inciso a); 83 y 84 del Código Electoral del Distrito Federal; 14 fracción III, inciso b) y 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en el Acuerdo ACU-075-04, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la designación de doscientos veintiún consejeros electorales propietarios y suplentes en treinta y nueve consejos distritales.

SEGUNDO.- Se designan como consejeros electorales distritales propietarios y suplentes de los Consejos Distritales I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un período de seis años improrrogables, que iniciará a

partir del 16 de diciembre de 2005, a los doscientos nueve ciudadanos enunciados en el anexo uno del presente, el cual forma parte del mismo acuerdo.

TERCERO.- Se designan como consejeros electorales distritales suplentes de los Consejos Distritales XV, XIX, XXII, XXIV, XXVIII, XXXV, XXXVI, XXXVIII y XL, del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un período de seis años improrrogables, que iniciará a partir del día 28 de marzo de 2006, a los doce ciudadanos enunciados en el anexo dos del presente, el cual forma parte del mismo acuerdo.

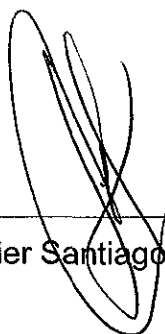
CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de las Direcciones Distritales, notifique personalmente a cada uno de los ciudadanos mencionados en los anexos uno y dos, el contenido de este Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo con sus anexos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicados tanto en oficinas centrales como en sus 40 órganos desconcentrados, así como en el sitio del Instituto en Internet: www.iedf.org.mx.


Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha siete de diciembre de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo



Lic. Javier Santiago Castillo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ANEXO UNO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DOSCIENTOS VEINTIÚN CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE EN TREINTA Y NUEVE CONSEJOS DISTRITALES, QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL CITADO ACUERDO, POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS IMPRORRIGABLES, QUE INICIARÁ A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2005.

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
1	I	García	Fuentes	Juan Martín	Propietario
2	I	Martínez	Morales	Luisa	Propietario
3	I	Andrade	Ortega	Fernando	Suplente 1
4	I	Saldaña	Gómez	María de Jesús	Suplente 2
5	I	Ortega	López	Yaniret	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
6	II	García	Morán	Oscar	Propietario
7	II	Manzo	Andrade	Leticia	Propietario
8	II	Torres	Díaz López	Rosalía Jovita	Propietario
9	II	Uribe	Almaraz	Patricia	Propietario
10	II	Uribe	Almaraz	Silvia	Propietario
11	II	Vera	Salinas	Irene	Suplente 1
12	II	Paniagua	Hernández	Mauricio	Suplente 2
13	II	Saucedo	González	José Carlos	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
14	III	Fuentes	Aguillón	José Alfredo	Propietario
15	III	Márquez	Ramírez	Héctor Alberto	Propietario
16	III	Reyes	Bernabé	Esteban	Propietario
17	III	Preciado	Velázquez	Norberto	Suplente 1
18	III	Cano	Roa	María Isabel	Suplente 2
19	III	Bazán	García	Irma	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
20	IV	Flores	Cristobal	Alma Rosa	Propietario
21	IV	García	Durán	Alfonso	Propietario
22	IV	Núñez	Hidalgo	Tito Enrique	Propietario
23	IV	Santiago	Castrejón	Irma	Propietario
24	IV	Torres	Carrillo	José Guadalupe	Propietario
25	IV	Barrientos	Olivares	Guillermo Martín	Suplente 1
26	IV	Arenas	Pareja	Lucas Raúl	Suplente 2
27	IV	Agullar	Torres	Francisco Javier	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
28	V	Jurado	Vega	Rafael Paulo	Propietario
29	V	Mateos	Barrios	Antonio	Propietario
30	V	Oaxaca	Belmont	Ana Elena	Propietario
31	V	Rodríguez	Aguilera	María Elena	Propietario
32	V	Rocha	Márquez	Ramón	Suplente 1
33	V	Peñalver	Gómez	Martha Melba	Suplente 2
34	V	Albarrán	López	Héctor	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
35	VI	Mendoza	Olivares	Diana	Suplente 1
36	VI	Cumplido	Neri	Abel	Suplente 2
37	VI	Santillán	García	Blanca Estela	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
38	VII	González	Álvarez	Juan Manuel	Suplente 2
39	VII	Rodríguez	Robles	Gustavo	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
40	IX	Aldape	Ríos	Juan Carlos	Propietario
41	IX	Jaimés	Rugeiro	Laura Elena	Propietario
42	IX	Morales	Cervantes	Omar	Propietario
43	IX	Ramírez	Caloca	Sergio Gerardo	Propietario
44	IX	Castillo	Díaz	Alma Aurora	Suplente 1
45	IX	Martínez	Albillo	Martha Patricia	Suplente 2
46	IX	Pita	Servin	María de los Ángeles	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
47	X	García	Ortiz	Francisco	Propietario
48	X	Martínez	Cruz	Marco Antonio	Propietario
49	X	Abad	Carranza	Arturo	Suplente 1
50	X	Carrasco	Cruz	Arturo	Suplente 2
51	X	Ramírez	Jiménez	Gerardo	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
52	XI	Guerrero	Castel	Susana del Rocío	Propietario
53	XI	Pérez	García	María Alejandra	Propietario
54	XI	Tenorio	Farfán	María Elena	Propietario
55	XI	Vargas	López	María Eugenia	Propietario
56	XI	Patiño	Vázquez	Víctor Hugo	Suplente 1
57	XI	Contreras	Silva	David Aureliano	Suplente 2
58	XI	Montiel	García	Francisco	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
59	XII	Bonilla	Olivares	Elvira	Propietario
60	XII	Fernández	Pedroza	Héctor	Propietario
61	XII	Cruz	Espinosa	Mónica Marlene	Suplente 1
62	XII	Toxqui	Terán	Citlalli Nelli	Suplente 2
63	XII	Hernández	García	Marcos	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
64	XIII	Galindo	Rodríguez	María Nadia Argelia	Propietario
65	XIII	Hatch	Kuri	Gonzalo	Propietario
66	XIII	Rivera	Becerra	Adrián Humberto	Suplente 1
67	XIII	Vázquez	García	Sergio	Suplente 2
68	XIII	Soria	Perea	Juan Jorge	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
69	XIV	Aguilar	Gallardo	Beatriz Ámbar	Propietario
70	XIV	Gámez	Sánchez	Carlos Andrés	Propietario
71	XIV	González	Fernández	Arturo	Propietario
72	XIV	González	Fernández	Sara Lydia	Propietario
73	XIV	Ortiz	Sánchez	Erika del Carmen	Suplente 1
74	XIV	Ortega	Ríos	Guadalupe	Suplente 2
75	XIV	Guerrero	Galeana	Franco	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
76	XV	Arvizu	Vital	Carmen Adriana	Propietario
77	XV	Reyes	Acosta	Humberto	Propietario
78	XV	Madrigal	Celis	Patricia	Suplente 1
79	XV	Xx	Hernández	Albino	Suplente 2
80	XV	Mayen	Castro	Francisco	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
81	XVI	Hernández	Mendoza	Noe Ricardo	Propietario
82	XVI	Reyes	Gil	Alejandro Felipe	Propietario
83	XVI	Rodríguez	Ávila	Nora Alicia	Propietario
84	XVI	Sánchez	Ruiz	César	Propietario
85	XVI	Ugalde	Ruiz	Eduardo	Propietario
86	XVI	Vicuña	Reyes	Israel Porfirio	Suplente 1
87	XVI	Martínez	Contreras	Gustavo	Suplente 2
88	XVI	Martínez	Gándara	Diana María	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
89	XVII	Cruz	Cruz	Mercedes	Propietario
90	XVII	Méndez	Monteon	José Alfonso	Propietario
91	XVII	González	Ruiz	Néstor Gabriel	Suplente 1
92	XVII	Alcántara	Campos	Tania Oriana	Suplente 2

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
93	XVIII	Canjay	Torres	Rosalía	Propietario
94	XVIII	Villafranco	Robles	Citlali	Propietario
95	XVIII	Torres	López	Laura Rocío	Propietario
96	XVIII	Bobadilla	López	Nadia Jacqueline	Suplente 1
97	XVIII	Bejero	Rubi	Andrés	Suplente 2
98	XVIII	Juárez	Hernández	María Elisa	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
99	XIX	Hernández	González	Estela	Propietario
100	XIX	Lagarde	Carrillo	Diana	Propietario
101	XIX	Ortiz	Rivera	Víctor Manuel	Propietario
102	XIX	Rodríguez	Ramírez	Héctor	Propietario
103	XIX	Rodríguez	Lara	Manuel	Suplente 1
104	XIX	Flores	Peña	Renato	Suplente 2
105	XIX	González	Varela	Jesús Osvaldo	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
106	XX	Alegre	Chávez	Lourdes	Propietario
107	XX	Aparicio	Espinosa	Juan Alfonso	Propietario
108	XX	Martínez	Galicia	Leonardo Noel	Propietario
109	XX	Villegas	Moreno	Carmen Leticia	Propietario
110	XX	Vázquez	Aguilar	Sulim Claudia	Suplente 1
111	XX	Rodríguez	Ramírez	Andrés Israel	Suplente 2

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
112	XX	Dander	Aguilar	Omar Alejandro	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
113	XXI	Carmona	Mondragón	Marco Antonio	Propietario
114	XXI	Cruz	Nieto	José Antonio	Propietario
115	XXI	Chávez	García	Loreley	Propietario
116	XXI	Martínez	Bernal	Eduardo	Propietario
117	XXI	Trujano	Cadena	Guillermo	Propietario
118	XXI	Guzmán	Castillo	María de Lourdes	Suplente 1
119	XXI	Genel	Moreno	María Erendira	Suplente 2

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
120	XXII	Cruz	Praxedis	María de Lourdes	Suplente 1
121	XXII	Ortega	Martínez	Diliana	Suplente 2
122	XXII	Méndez	Vázquez	Mauricio Roselin	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
123	XXIII	Luna	Rosas	Arturo Israel	Propietario
124	XXIII	Sánchez	Bravo	Miguel	Propietario
125	XXIII	De la Vega	Urrutia	Rosa Nelly	Suplente 1
126	XXIII	Rojas	Sandoval	Miguel Ángel	Suplente 2
127	XXIII	Soriano	Ávila	Dalia Donají	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
128	XXIV	Islas	Vargas	Erick Israel	Propietario
129	XXIV	Padilla	Ortega	Rogelio Fausto	Propietario
130	XXIV	Zárate	Navarro	Juan	Suplente 1
131	XXIV	González	Ulloa	Pablo Armando	Suplente 2
132	XXIV	Tacher	Contreras	Daniel	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
133	XXV	Barragán	Fernández	Marco Antonio	Propietario
134	XXV	Cortes	Mondragón	Liliana	Propietario
135	XXV	Díaz	Montiel	Fernando	Propietario
136	XXV	Ramírez	Avalos	Gabriela	Propietario
137	XXV	Uribe	Reyes	Laura Ximena	Suplente 1
138	XXV	Mares	Palacios	César David	Suplente 2
139	XXV	Bernal	Moreno	Jorge Kristian	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
140	XXVI	Carrera	Hernández	Ana Leticia	Suplente 2
141	XXVI	Talavera	Correa	Lucía	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
142	XXVII	Galicia	Hernández	Martha Lidia	Propietario
143	XXVII	Jiménez	Rodríguez	María Teresa	Propietario
144	XXVII	Larrosa	Haro	Manuel	Propietario
145	XXVII	Martínez	Guerrero	José Ignacio	Propietario
146	XXVII	Olvera	Lara	Valentina	Suplente 1
147	XXVII	Herrera	Toledo	Marco Antonio	Suplente 2
148	XXVII	Zúñiga	Trejo	Víctor	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
149	XXVIII	Domínguez	González	Marina	Propietario
150	XXVIII	Viquez	Alceda	Gustavo	Propietario
151	XXVIII	Hernández	Silva	Guido Benjamín	Suplente 1
152	XXVIII	Calderón	Mejía	Luis Enrique	Suplente 2
153	XXVIII	Sánchez	Quiroz	Efraín	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
154	XXIX	De la Huerta	Tovar	Gonzalo	Propietario
155	XXIX	Estrada	López	Eric	Propietario
156	XXIX	Torres	Aguilar	Eugenia	Propietario
157	XXIX	Mendiola	González	Guadalupe	Suplente 1
158	XXIX	Machuca	Plata	Verónica	Suplente 2
159	XXIX	Guillén	Méndez	Yenia Luisa	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
160	XXX	Segura	Cortes	Juan Luis	Propietario
161	XXX	Macias	Covarrubias	Jya'su	Suplente 1
162	XXX	Sánchez	Cortés	Gerardo	Suplente 2
163	XXX	Villanueva	Plascencia	Francisco Javier	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
164	XXXI	Espinosa	Morales	Elena Margarita	Propietario
165	XXXI	Llanos	Gómez	Miguel Ángel	Suplente 1
166	XXXI	Solano	Mendoza	Araceli Arcelia	Suplente 2
167	XXXI	Rojero	Vallejo	Marina Abigail	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
168	XXXII	Bazán	Santiago	Lorenzo	Propietario
169	XXXII	García	Piedra	José de Jesús	Propietario
170	XXXII	González	Ocampo	Francisco	Propietario
171	XXXII	Calderón	Martín	Leodegario	Propietario
172	XXXII	Cruz	Vázquez	Raúl	Suplente 1
173	XXXII	Vargas	Ayala	Fidel	Suplente 2
174	XXXII	Huerta	Luna	Patricia	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
175	XXXIII	De la Rosa	Del Olmo	Jorge Antonio	Propietario
176	XXXIII	Mata	Figueroa	José del Carmen	Propietario
177	XXXIII	Salomón	Figueroa	Edgar Iván	Propietario
178	XXXIII	Flores	Jiménez	Patricia	Suplente 1
179	XXXIII	Huerta	Castillo	Moisés	Suplente 2
180	XXXIII	León	Loperena	Juana Virginia	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
181	XXXIV	Bolaños	Suárez	Laura	Propietario
182	XXXIV	Chavira	Pereira	Maritza Isabel	Propietario
183	XXXIV	Laurrabaquio	Órgano	Javier	Propietario
184	XXXIV	Meza	Horta	Francisco Elías	Propietario
185	XXXIV	Vargas	Bravo	María Liduvina	Propietario
186	XXXIV	Herrera	Gutiérrez	Humberto	Suplente 1
187	XXXIV	Garibay	Nuñez	María del Pilar	Suplente 2
188	XXXIV	García	Aljama	Alma Guadalupe	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
189	XXXV	Borja	Godoy	María Teresa	Propietario
190	XXXV	Chavarría	Martínez	Juan Manuel	Propietario
191	XXXV	Del Ángel	Cerecedo	Pedro	Propietario
192	XXXV	Pérez	Coraza	Galdino Alejandro	Propietario
193	XXXV	Soto	Gama	Daniel	Suplente 1
194	XXXV	Flores	Aguilar	Gerardo Sergio	Suplente 2
195	XXXV	Valdés	Valdez	Josefina	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
196	XXXVI	Arenas	Cabrera	Cecilia Georgina	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
197	XXXVII	Galván	Gómez	Manuel Alejandro	Propietario
198	XXXVII	Maldonado	Lagunas	Shirley	Propietario
199	XXXVII	Juárez	Medina	José	Suplente 1
200	XXXVII	Espinosa	Morales	Rafael Joaquín	Suplente 2
201	XXXVII	Olmos	Aranda	Luis	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
202	XXXIX	Ávila	García	Virginia	Propietario
203	XXXIX	De la Rosa	Jaimés	Verónica	Propietario
204	XXXIX	Rodríguez	Amaya	Francisco	Suplente 1
205	XXXIX	Moyssén	Chávez	Laura Verónica	Suplente 2
206	XXXIX	Hernández	Barrios	Xenia Catalina	Suplente 3

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
207	XL	Fuentes	Gómez	Luis Arturo	Suplente 1
208	XL	Salgado	Porcayo	Raymundo	Suplente 2
209	XL	Vargas	Ramírez	Rebeca Elizabeth	Suplente 3

ANEXO DOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DOSCIENTOS VEINTIÚN CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTES EN TREINTA Y NUEVE CONSEJOS DISTRITALES, QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO TERCERO DEL CITADO ACUERDO, Y CONTIENE LA RELACIÓN DE CIUDADANOS DESIGNADOS POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS IMPRORRROGABLES, QUE INICIARÁ A PARTIR DEL 28 DE MARZO DE 2006.

No.	Distrito	Paterno	Materno	Nombre	Cargo a ocupar
1	XV	Aguilar	Espinosa	Martha Patricia	Suplente 2
2	XV	Ordoñez	Soto	Mayra Lidia	Suplente 3
3	XIX	Barrales	Zavala	Elva	Suplente 3
4	XXII	Macedo	Pérez	José Miguel	Suplente 2
5	XXII	Cabrera	Saavedra	Daniel	Suplente 3
6	XXIV	González	Romero	Eulalio	Suplente 3
7	XXVIII	Narváez	Muñoz	Israel Isaías	Suplente 3
8	XXXV	Chávez	Luis	Armando	Suplente 3
9	XXXVI	Poblano	Meléndez	Itzel Alicia	Suplente 3
10	XXXVIII	Sierra	Araujo	Teresita del Niño Jesús	Suplente 3
11	XL	Botello	Hernández	Beatriz Elizabeth	Suplente 2
12	XL	Reyes	Jaramillo	María Fabiola	Suplente 3